

CONSEJO ACADEMICO SESION N° 20 - 2002

En Concepción, **jueves 28 de noviembre** del año dos mil dos, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria del Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el señor Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ALBERTO LARRAN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General y don MARCO MOSSO HASBUN, Prosecretario General.

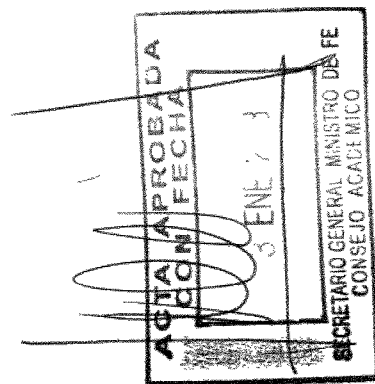
Decanos Sres.: EDUARDO AQUEVEDO SOTO, Facultad de Ciencias Sociales; ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; FERNANDO DRAKE ARANDA, Facultad de Ciencias Forestales; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; CARLOS GONZALEZ CORREA, Facultad de Ciencias Biológicas; EDUARDO NÚÑEZ CRISOSTO, Facultad de Humanidades y Arte; BERNABÉ RIVAS QUIROZ Facultad de Ciencias Químicas; ELISEO RIVERA ALTAMIRANO, Unidad Académica Los Ángeles; JOSÉ SÁNCHEZ HENRÍQUEZ, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; JUAN SAAVEDRA GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; ALFREDO VERA MANRIQUEZ, Facultad de Agronomía; y JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Farmacia, Ciencias Jurídicas y Sociales, Medicina, Ingeniería Agrícola, Medicina Veterinaria y Ciencias Químicas, **asisten los Vicedecanos Sres.** NESTOR MENDOZA C., ADOLFO VELOSO F., MARIO MUÑOZ R., PEDRO MELIN M., PATRICIO ROJAS C., HECTOR MANSILLA G., respectivamente.

Representación Estudiantil: Sr. Felipe Núñez Aguilera y Srta. Luisa Saavedra L., Presidente y Secretario de Finanzas de la Federación de Estudiantes.

Excusas Sres.: Ernesto Figueroa H., Vicerrector; Alejandro Santa María S., Director General Campus Chillán.

Invitados : Jasna Stiepovich B., Director Subrogante de la Escuela de Graduados; Sr. Martín Zilic H., Director Programa Integral para el Desarrollo Regional; y Sr. Jaime Baeza H., Director de Investigación.



TABLA

1. ACTAS.

- Sesión Extraordinaria N° 15-2002 de 07.10.2002.
- Sesión Extraordinaria N° 16-2002 de 18.10.2002.
- Sesión Extraordinaria N° 17-2002 de 24.10.2002.

2. CUENTA.

- Comisión de Fácil Despacho :
a) Normas de Funcionamiento Unidad de Ergonomía.

3. PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GESTION DE TRANSPORTE URBANO.

4. MODIFICACION REGLAMENTO DE PERSONAL : RENTA VITALICIA PARA TRABAJADORAS UNIVERSITARIAS.

5. CREACION DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA U. DE CONCEPCION.

6. INCOMPATIBILIDAD ASIGNACION DE MERITO ACADÉMICO Y CARGO DE DECANO.

7. INFORME COMISION ASIGNACION DE RECURSOS PARA CARRERA ACADEMICA.

8. VARIOS.

Se abre la sesión a las 09.30 horas.

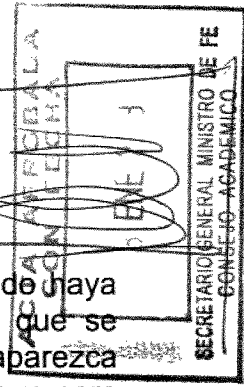
El Sr. Rector da la bienvenida al Presidente de la Federación de Estudiantes, quien fue recientemente elegido por los estudiantes, don Felipe Núñez Aguilera, estudiante de la carrera de Biología, a quien le desea mucho éxito en su gestión como Presidente.

PRIMER PUNTO : ACTAS.

El Sr. Rector ofrece la palabra sobre las Actas de las Sesiones N° 15 de 07.10.2002; N° 16 de 18.10.2002; y N° 17 de 24.10.2002, las que fueron remitidas oportunamente a los Sres. Consejeros.

El Decano Sr. Escobar interviene, señalando que en el acta N°17, en el punto Varios, informó sobre las subcomisiones que están trabajando en los campos clínicos de consultorios municipalizados, identificando 3 instituciones que son : el Hospital Guillermo Grant Benavente, el Hospital Higuera, y el Hospital Herminda Martín de Chillán, por lo que solicite se incorpore en dicha acta.

El Sr. Rector señala que se aprueban las actas antes indicadas, con la observación del Decano Sr. Escobar.



El Decano Sr. Aquevedo, solicita que en materia de actas, cuando haya temas controvertidos, se deje constancia de las opiniones diferentes que se manifiestan por los Sres. Consejeros de manera clara, de modo que no aparezca un paquete de votos así indefinidos, en el caso de hacer votaciones, porque para el registro de la historia de las discusiones de este Consejo, es importante que cada uno asuma su responsabilidad, y quede claro quien adoptó tal opinión o tal otra opinión.

SEGUNDO PUNTO : CUENTA.

1. Comisión de Fácil Despacho.-

El Sr. Rector señala que dicha Comisión, trató un tema que tiene que ver con el funcionamiento de la Unidad de Ergonomía, para lo cual informa que va a exponer el Sr. Eduardo Núñez C., integrante de la comisión.

El Sr. Núñez expresa que este tema se trató en la reunión que tuvo la comisión el 12 de noviembre, prestando su aprobación. Se deja constancia que estas normas habían quedado pendientes de su aprobación en el momento en que se sancionó la creación de la Unidad de Ergonomía en sesión de Consejo Académico de 22 de marzo del 2001. (Decreto U. de C. N° 2001-116).

ACUERDO N° 46 - 2002 :

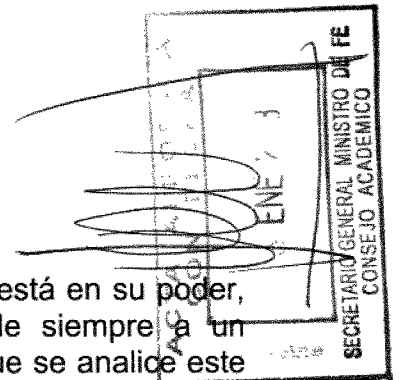
El Consejo Académico aprueba por unanimidad las Normas de Funcionamiento de la Unidad de Ergonomía.

2. Consejo de Rectores.-

El Sr. Rector informa, que en la reunión del Consejo de Rectores efectuada el día 27 de noviembre en Punta Arenas, se trató un tema que tiene que ver con dos proyectos de Ley que se han enviado al Congreso y que fueron entregados a los Sres. Consejeros.

El primero tiene que ver, con el proyecto de ley que establece un "Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior", que es un tema que viene desde hace bastante tiempo trabajándose, en algún momento algunos Decanos mandaron observaciones sobre un documento que preparó la comisión nacional de acreditación de pregrado, la SENAP, en base a ese documento que fue conocido en su oportunidad por los Rectores y por este Consejo Académico se redactó el proyecto de Ley correspondiente, tiene fecha noviembre 12 y dentro de los objetivos de este proyecto de Ley se establece :

1. Dar garantías públicas de la calidad de las instituciones de educación superior y de los programas que imparte.
2. Promover y apoyar el mejoramiento continuo y sistemático de las instituciones de educación superior y de los programas que ofrece.
3. Establecer una instancia de coordinación de un conjunto de funciones y actividades que apuntan al desarrollo de la calidad de educación superior.
4. Mejorar las condiciones para el desarrollo de una educación superior capaz de responder a los estándares de validez nacional e internacional.



Señala que el proyecto de Ley y su contenido total está en su poder, informando que además, contempla el mensaje que precede siempre a un proyecto de esta naturaleza. Solicita a los Sres. Consejeros, que se analice este tema en la comunidad académica, que hagan observaciones sobre el mismo, de manera que se promueva la discusión en las instancias que corresponda.

El otro tema que también se discutió en el Consejo de Rectores y que los Sres. Consejeros tienen en su poder, se refiere al proyecto de Ley que "Establece Normas para el Financiamiento y Estudios de la Educación Superior". Este proyecto establece un sistema nacional de financiamiento estudiantil, tema que ha estado en la discusión pública desde hace bastante tiempo, destacando entre sus objetivos lo siguiente :

1. Velar porque la falta de ingreso no sea un impedimento para acceder a la educación superior.
2. Fomentar el ahorro familiar porque también la ley establece un sistema de incentivo al ahorro familiar para la educación superior.

Ahora, resalta que lo importante de este proyecto, que el sistema de financiamiento para el crédito de los estudiantes que ingresan a las Universidades que están adscritas al Consejo de Rectores se mantiene, eso está establecido en los 4 pilares sobre los cuales se define el proyecto, de manera que en el proyecto mismo, no aparece la diferenciación pero está, porque existe ya una ley que es la que regula el crédito solidario y que no sería derogada con este nuevo proyecto. Hace hincapié, que este tema es un poco más complejo, porque por un lado está lo planteado por el gobierno, como un principio de igualdad de oportunidades a los jóvenes que ingresan a las distintas instituciones, donde se tiene claro que las Universidades que están adscritas al Consejo de Rectores que son 25, de manera que se ha planteado como un tema de equidad, de tener una forma de financiamiento para los jóvenes que teniendo mérito académico y ingresan a estas Universidades.

El Sr. Rector señala que estos son los 2 proyectos de Ley, de manera que en una próxima reunión se puede discutir este tema y tener algún planteamiento como Universidad respecto de los puntos.

El Decano Sr. Zambrano interviene, señalando que este tema amerita la discusión en este Consejo Académico, resaltando que en el documento aparecen cambios sustanciales, como por ejemplo, la agencia acreditadora, evaluación institucional, de manera que se hace necesario que este Consejo Académico tenga una posición como Universidad frente a este tema.

El Decano Sr. Aquevedo expresa, que es indispensable que los Decanos manejen el máximo de información con respecto a los diferentes temas que se tratan en el Consejo de Rectores, ya sean minutas, documentos de análisis, presupuesto, etc., para que los Decanos estén en condiciones de hacer una buena discusión, mejorando el nivel de información de este cuerpo colegiado, ya que eso muchas veces incide en la toma de decisiones tanto a nivel del Consejo Académico como del Directorio.



Respecto a esto último, el Sr. Rector señala que la se maneja en el Consejo de Rectores no es una información cerrada, y no hay inconveniente de hacerles llegar la información brevemente al presupuesto de la nación.

TERCER PUNTO : PROGRAMA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN DE TRANSPORTE URBANO.

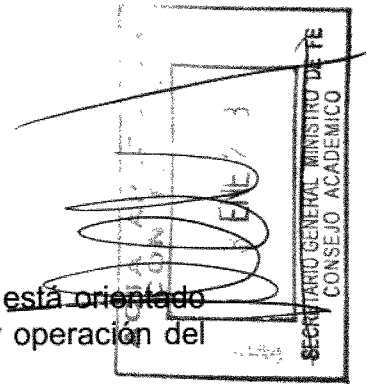
El Sr. Rector señala que este punto lo expondrá la Srta. Jasna Stiepovich B., Directora Subrogante de la Escuela de Graduados.

La Srta. Stiepovich, se refiere al Programa detalladamente, para lo cual se transcribe la Minuta preparada por la Escuela de Graduados.

1. Programa propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil.
2. Se fundamenta en la necesidad de capacitar a profesionales en la planificación, análisis, evaluación y operación de los sistemas de transporte, especialmente urbanos, de acuerdo a los cambios que produce la dinámica del crecimiento de las ciudades, los hábitos de las personas y el advenimiento de nuevas tecnologías en el campo de la ingeniería de transporte.
3. Destinado a profesionales universitarios, con duración de al menos cuatro años de estudio, preferentemente con título de Ingeniero, Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo o similar.
4. El programa tiene como objetivo central actualizar el conocimiento de profesionales que se desempeñan en cargos vinculados al diseño, gestión, evaluación y planificación del transporte urbano.
5. El Plan de Estudios comprende un total de tres (3) módulos secuenciales, con enseñanza presencial, de 96, 75 y 84 horas de duración, respectivamente (255 horas totales), a dictarse entre los meses de marzo y septiembre de cada año. Los módulos a desarrollar son :

| Módulo 1 | Módulo 2 | Módulo 3 |
|------------------------------|-----------------------------------|---|
| Demanda por Transporte (36h) | Modelos de Tráfico (30h) | Diseño Vial Urbano (36h) |
| Ingeniería de Tránsito (36h) | Transporte Público (21h) | Evaluación de proyectos de Transporte (24h) |
| Oferta de Transporte (24h) | Planificación de Transporte (24h) | Evaluación Impacto Vial Urbano (24h) |

6. Los Profesores del Programa son :
 1. Prof. Héctor Díaz
 2. M. Sc. Tomás Echaveguren
 3. M. Sc. Rodrigo Fernández
 4. Prof. Hugo Rubilar
 5. Dr. Alejandro Tudela
 6. M. Sc. Mónica Woywood.Actuará como Director del Diplomado, la profesora Mónica Woywood.
7. Para aprobar el programa, los alumnos deben cursar y aprobar los módulos que componen el programa, de acuerdo a lo estipulado en cada uno de ellos y conforme a lo establecido en el Reglamento de los Programas de Diplomado de la Universidad de Concepción.
8. El valor del programa asciende a UF 105 (incluido arancel de matrícula), sobre la base de 20 alumnos por curso. El punto de equilibrio se obtiene con 12 estudiantes.



El Decano Sr. Zambrano, señala que este programa está orientado a capacitar profesionales a un tema de planificación, evaluación y operación del sistema de transporte urbano.

ACUERDO N°47 – 2002 :

El Consejo Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, aprobar la Creación del Programa de Diplomado en Gestión de Transporte Urbano.

CUARTO PUNTO : MODIFICACION REGLAMENTO DE PERSONAL : RENTA VITALICIA PARA TRABAJADORAS UNIVERSITARIAS.

El Sr. Rector recuerda que este punto se trató en una sesión de Consejo anterior, y que se refiere a una solicitud que hizo formalmente la Sociedad de Académicas. Al respecto expresa, que sobre este tema, se hicieron varias observaciones las que se acogieron por parte del Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, para ser presentadas en este Consejo Académico.

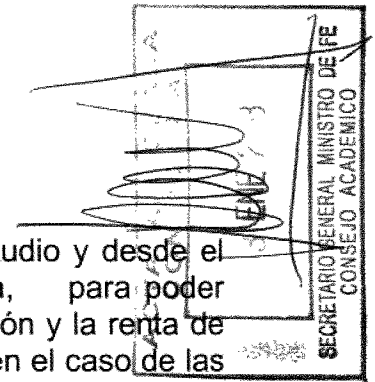
Hace ver, que la solicitud de las académicas y profesionales, iba en el sentido de que el beneficio de renta vitalicia lo pudiera ejercer no sólo a la edad de los 60 años, que es la edad de jubilación legal, sino que se pudiera ejercer a los 65 años igual que los varones. Por su parte, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Sr. Sergio Carrasco D., planteó la necesidad de que se pudiera ejercer el derecho a renta vitalicia a los 60 años, en el caso de los hombres, de manera que se produjese una mayor igualdad, respecto del ejercicio del derecho de renta vitalicia entendiéndose que legalmente la fecha de jubilación son distintas por ley.

Por otra parte, el Sr. Rector señala que hay otro tema que va exponer a los Sres. Consejeros, y que tiene que ver con una modificación del Reglamento de Personal, en el sentido de suspender o discontinuar el beneficio de la renta vitalicia para las contrataciones que se hagan a partir del 1° de enero del 2003, enfatizando que este tema lo analizará el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, por lo que le ofrece la palabra.

El Sr. Larraín señala que su exposición se dividirá en 2 partes:

- a) Dar respuesta a la nota enviada por la Sociedad de Académicas; y
- b) Modificación al Reglamento de Personal.

a) El Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos señala, que este punto tiene que ver con el tema que han planteado las académicas y profesionales, en el sentido de que ellas puedan acogerse a jubilación con el beneficio de la renta vitalicia a los 65 años como última oportunidad.

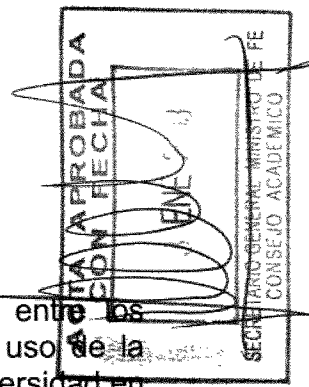


Ahora, respecto a los varones, se ha hecho el estudio y desde el punto de vista del estudio, se ha resuelto de la siguiente forma, para poder hacer el cálculo, de cuál es la diferencia entre la renta de jubilación y la renta de actividad, se necesita saber cuánto van hacer las jubilaciones, en el caso de las damas eso no es difícil, porque las mujeres pueden jubilar efectivamente a los 60, a los 61, 62, 63, etc. hasta los 65, ahí no hay dificultades, ellas se acogen a pensión en el momento que lo quieren. En el caso de los varones, sin embargo no es posible, no es posible que uno decida que se va a jubilar a los 60 y se jubile, a no ser que concurren ciertas condiciones especiales que tienen que ver, con los montos de sus recursos ahorrados, por una parte, y con el cálculo de los flujos futuros, que esos recursos generan. Si los recursos son suficientes, las personas pueden jubilar anticipadamente, pero se hizo el estudio y de toda la gente, de todos los varones, por ejemplo, en la actualidad hay 207 trabajadores que a fines del año 2002 cumplirán entre 60 y 64, y que estarían dentro de este rango de personas que eventualmente podrían retirarse antes de los 65, verdad, de esas 207 personas solamente 2 tienen la posibilidad efectiva de jubilarse anticipadamente, podría ser que el próximo año hayan más, pero este año, de acuerdo a los requisitos que establece el sistema de pensión, solamente 2 podrían hacerlo, de manera que los candidatos potenciales a jubilar anticipadamente, de estos 207 que es el universo, son solamente 2, de modo que la aplicación del sistema es muy baja, es casi nominal.

Sin embargo, haciendo el estudio del tema, porque se ve que hay otras opciones, se piensa que sería posible eventualmente, establecer una especie de puente de jubilación, que efectivamente facilite el retiro de quienes entre los 60 y los 65 se quieran retirar, con una fórmula muy parecida a la renta vitalicia, en el fondo esa sería la real aplicación del tema, la idea sería eventualmente generar un modelo de retiro anticipado, en el cual se pagara por la misma vía, una suma del mismo estilo, calculada en la misma forma y que nos facilite de alguna manera el retiro de las personas que quisiera hacerlo entre los 60 y los 65 años.

En lo concreto, cualquier persona que se retire anticipadamente y se acoja al beneficio de la renta vitalicia, en cualquier cálculo financiero, es un flujo positivo de caja o es un ahorro de plata, cualquiera de las 2 cosas y a veces las 2 cosas juntas, de manera que es conveniente desde el punto de vista de las finanzas universitarias, el tema académico es el que hay que considerar desde el punto de vista. Para sintetizar, en el caso de los varones hay 2 opciones, una es, lo podemos aprobar, no tiene costo, tiene beneficios, pero es marginal porque las personas a las cuales le vamos a poder aplicar esto, son muy limitadas, de modo que no hay una mayor gravitación, eso sería la exposición de la primera parte

El Sr. Rector ofrece la palabra sobre la primera parte de la exposición.



A continuación se produce un intercambio de opiniones entre los Sres. Consejeros, resaltando entre otras materias, lo siguiente : mal uso de la legislación interna de la Universidad para prolongar la estadía en la Universidad en perjuicio de ella y en beneficio del funcionario (Decano Sr. Castro); cautelar que la propuesta de renta vitalicia sea revisada y que se otorgue el beneficio tanto a hombres como a mujeres (Decano Sr. Sánchez); la señal que se debe entregar respecto de la propuesta debe ser lo más clara posible, teniendo en cuenta de cómo se generó este beneficio (Decano Sr. Carrasco, Franklin), entre otros.

El Rector, después de escuchar atentamente las intervenciones de los Sres. Decanos, propone lo siguiente :

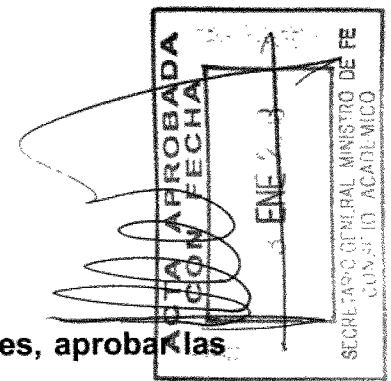
1. Extender el beneficio de renta vitalicia, a las mujeres trabajadoras universitarias, pudiendo acogerse a los 60, 61,.....hasta los 65 años;
2. Anticipación del beneficio de renta vitalicia, a los varones desde los 60 a los 65 años.
3. Tener un cierta gradualidad en el beneficio, es decir, que no se hiciera retroactivo a las damas que ya cumplieron los 60 y que por lo tanto no están de acuerdo a la legislación actual este beneficio.

A continuación, el Sr. Rector somete a aprobación el punto primero de la propuesta, esto es, que las trabajadoras universitarias académicas y no académicas, el beneficio de renta vitalicia lo puedan ejercer a los 60 años, como la ha venido haciendo hasta la fecha, o que lo pueda ejercer a los 61, 62 ..hasta los 65 años.

Se realiza la votación por parte de los Consejeros, a mano alzada, entregando como resultado 16 preferencias, por lo que se aprueba la proposición.

Luego, somete a aprobación el punto dos de la propuesta, para lo cual realiza el mismo procedimiento anterior, votación a mano alzada por parte de los Sres. Consejeros, dando su aprobación por unanimidad.

Ahora, con respecto a la propuesta del punto tercero, (propuesta Decano Sr. Sánchez), se realiza la votación a mano alzada, resultando 11 preferencias, por lo que se aprueba.



ACUERDO N 48 – 2002 :

El Consejo Académico acuerda por mayoría de sus asistentes, aprobar las siguientes Modificaciones a la Renta Vitalicia :

1. Sustitúyase el artículo 88 del Reglamento de Personal, en el siguiente sentido :

Los trabajadores con 30 o más años de servicios en la Universidad, que cumplan 60 años de edad y hasta los 65 años, que reúnan los requisitos para acogerse a jubilación, gozarán de una renta vitalicia que complemente la pensión de jubilación, siempre que renuncien a su cargo al término del año académico en que enteren dicha edad.

Los académicos que reúnan los requisitos para acogerse a esta disposición y que, al momento de cumplir los 65 años de edad, se encuentren desempeñando un cargo de Dirección Académica para el que hubieren sido elegidos, podrán ejercer este derecho al término del año en que cesen en el referido cargo.

La renta vitalicia será equivalente al monto necesario para completar la última renta líquida de actividad obtenida por los trabajadores que se acojan a este beneficio y, hasta un máximo de un 25% de dicha renta, y se incrementará en los porcentajes y oportunidades de reajuste general de las remuneraciones universitarias.

Con cargo presupuestario anual, la Universidad creará un fondo especial administrado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos destinado al pago de este beneficio.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero, los trabajadores que tengan más de 25 años de antigüedad y hasta 30 contratados en la Universidad, tendrán derecho a una renta vitalicia equivalente al 20% de la renta líquida, si cumplen los restantes requisitos establecidos en esta disposición. Del mismo modo, quienes tengan una antigüedad en la Universidad de entre 20 y 25 años al momento de impetrar el beneficio, tendrán derecho a una renta vitalicia del quince por ciento de su renta líquida, si cumplen los requisitos establecidos en este artículo.

Los trabajadores que cumplan 60 años de edad y que reúnan los requisitos legales para jubilar, que tengan una antigüedad en la Universidad de Concepción inferior a 20 e igual o superior a 15 años. Los trabajadores que cumplan 60 años de edad y que reúnan los requisitos legales para jubilar, que tengan una antigüedad en la U. de Concepción inferior a 20 e igual o superior a 15 años, podrán acceder al beneficio de renta vitalicia en los porcentajes de sus rentas líquidas que se indican en la siguiente tabla :

| AÑOS DE ANTIGÜEDAD | % RENTA LIQUIDA |
|--------------------|-----------------|
| 19 | 14 |
| 18 | 13 |
| 17 | 12 |
| 16 | 11 |
| 15 | 10 |



El beneficio de la Renta Vitalicia se hará efectivo cumpliendo el requisito de antigüedad de una pensión de invalidez por incapacidad tercios.

2° Las personas que, durante el año 2002, reúnan los requisitos para acogerse al beneficio anteriormente descrito, dispondrán de un plazo excepcional para impetrarlo, hasta el 24 de enero de 2003.

3° La modalidad establecida en el punto N°1 del presente Decreto, no será aplicable respecto de los trabajadores que, habiendo cumplido los requisitos para impetrar el beneficio de la renta vitalicia, no la hubieren hecho en su oportunidad.

4° En forma excepcional, las trabajadoras universitarias que al 31 de diciembre de 2002, tengan entre 61 y 65 años de edad y se hayan acogido o inicien trámites de jubilación a más tardar el 15 de enero de 2003, podrán acogerse a un plan de retiro voluntario consistente en el pago de un beneficio mensual equivalente al monto necesario para contemplar la última renta líquida de actividad, y hasta un porcentaje máximo fijado en la siguiente tabla que está dado en función de la antigüedad y edad de la trabajadora :

Fracción de renta vitalicia según edad y antigüedad en la Universidad

| Antig. (años) | Edad (años) | | | | |
|---------------|-------------|-----|-----|----|----|
| | 61 | 62 | 63 | 64 | 65 |
| 30 o más | 21% | 17% | 13% | 8% | 7% |
| 25 hasta 30 | 17% | 13% | 10% | 7% | 7% |
| 20 hasta 25 | 13% | 10% | 8% | 7% | 7% |
| 19 | 12% | 9% | 7% | 7% | 7% |
| 18 | 11% | 9% | 7% | 7% | 7% |
| 17 | 10% | 8% | 7% | 7% | 7% |
| 16 | 9% | 7% | 7% | 7% | 7% |
| 15 | 8% | 7% | 7% | 7% | 7% |

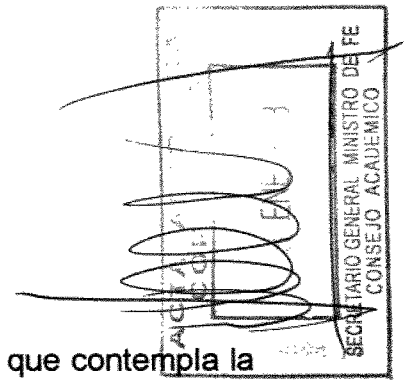
El monto mensual de este beneficio no podrá exceder, en ningún caso, la diferencia entre la renta líquida de actividad y la de jubilación. El plazo máximo para acogerse a este beneficio será hasta el 15 de enero de 2003 y el retiro deberá hacerse efectivo a más tardar el 1° de marzo de 2003.

5° Para lo dispuesto en el punto 4°, establécese como modalidad de pago los estipulados en el artículo 2° Decreto U. de C. N° 2000-201.

6° Los beneficios estipulados en los puntos 1° y 4°, se otorgan sin perjuicio de los efectos que ellos puedan tener sobre otros aspectos del régimen previsional o de salud a que los trabajadores tengan acceso, tanto de parte de las instituciones previsionales, como de los servicios que otorga la Asociación del Personal.

7° Sustitúyase el artículo 3° del Decreto U. de C. N° 2000-201 :

Quienes reúnan los requisitos para acogerse al beneficio de renta vitalicia dispondrán como plazo máximo para impetrarlo, hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 65 años de edad.



b) El Sr. Rector expresa, que el segundo tema que contempla la exposición del Sr. Larrain, corresponde a una modificación al Reglamento de Personal, en el sentido de eliminar el beneficio de Renta Vitalicia a todas las personas contratadas a partir del 1° de enero de 2003, enfatizando 3 argumentos : el primero, que tiene que ver con un aspecto financiero, porque como se decía anteriormente, ha habido una etapa en el cual el objetivo se ha cumplido, dando como resultado la disminución de la edad promedio de la planta de la Universidad; el segundo, en que se reparó con este beneficio algunas personas que jubilaron y que no se le había impuesto sobre la totalidad de su remuneración; y tercero, que el sistema no se puede sostener en el tiempo, desde el punto de vista financiero.

El Sr. Larrain hace uso de transparencias, las que se insertan a continuación, para mejor ilustración de los Sres. Consejeros.



3-27-1

AL CALIFICADO



11-2013



273

MINISTRO D:
CIVIL Y AERONAUTICA

488



13

13



01-10
2010



El Sr. Rector ofrece la palabra.

En este punto intervienen los Sres. Consejeros, diferentes opiniones, entre los que se destaca : la creación de este parte de un sistema general de estructuración del financiamiento de la Universidad, pero no se puede ver el tema de la renta vitalicia o los beneficios, sin considerar el sistema global de autofinanciamiento o financiamiento de la actividad universitaria. Asimismo, la renta vitalicia aparece para los funcionarios de la Universidad, académicos y no académicos, como una cortina social, un factor de equidad en un contexto de fragmentación, de deterioro, de un sector importante de trabajadores sobre todo en el sector administrativo (Decano Sr. Aquevedo); El tema de jubilación no está resuelto a nivel de país, por lo que solicita que no se quite el beneficio sino que se vaya eliminando de acuerdo a algún porcentaje (Decano Sr. Castro); recuerda que la renta vitalicia cuando se creó fue bastante temeraria en la Universidad, ya que era insostenible en el tiempo, por lo que cuando se detecte un determinado problema en la Universidad, se debería tratar de resolver inmediatamente porque de alguna manera la responsabilidad de lo que va a pasar a futuro va a recaer sobre lo que se decida en primera instancia el Consejo Académico y posteriormente el Directorio (Decano Sr. Sánchez). Respecto al tema financiero, el Decano Sr. Juan Saavedra G., señala que el tema de finanzas es complicado, los compromisos y las deudas son ciertas, de manera que no se sabe cuál es la tasa de crecimiento de ingresos y beneficios que a futuro pudiera tener la Universidad, de manera que se podrá hablar en algún momento de objetivo estratégico.

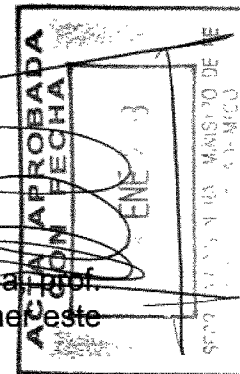
Por otra parte, el Decano Sr. Aquevedo, propone postergar el tema por algunas semanas, debido a que no tiene urgencia resolverlo en esta sesión.

El Sr. Rector da respuesta a las diferentes inquietudes y consultas formuladas por los Sres. Consejeros, y somete a consideración la propuesta del Decano Aquevedo, dejando constancia que si la decisión se toma este año empezará a regir a partir del año 2003, lo que se acuerda unánimemente por los Sres. Consejeros.

Se acuerda posponer este tema para una próxima sesión.

QUINTO PUNTO :CREACION DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

El Sr. Rector expresa que esta materia ha sido conocida por el Consejo Académico en otras ocasiones, por lo que recuerda que en diciembre del año 2001, se firmó un acuerdo entre el Gobierno Regional y la Universidad, en el sentido de crearse un Centro de Biotecnología , para lo cual aprobó 2.200 millones para la infraestructura de este centro.



Asimismo, señala que se ha invitado al Director del Programa Prof. Martín Zilic y al Director de Investigación, Sr. Jaime Baeza H., para exponer este tema.

El Sr. Baeza, se refiere extensamente a la creación de este Centro, enfatizando que el gobierno regional está a punto de la entrega de los recursos para llamar a licitación y empezar la construcción del edificio, que prácticamente durará 9 meses. Asimismo, plantea que a raíz de esto, se debe tener legalizado al interior de la Universidad la asistencia de este Centro, por lo que presenta a continuación los estatutos que regularán dicho Centro.

ESTATUTOS CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETIVO DEL CENTRO

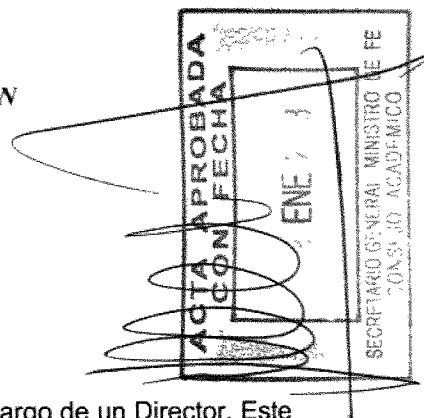
ARTÍCULO 1.- El Centro se denominará CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN y tendrá su sede en el campus Concepción de la Universidad.

ARTÍCULO 2.- Los objetivos del Centro son:

- a) Conducir y ejecutar programas de investigación y desarrollo en el área de biotecnología, constituyendo un organismo integrador de personal y equipamiento necesarios para enfrentar con éxito los requerimientos de la región y del país.
- b) Utilizar eficientemente los recursos de que se disponga para el desarrollo de sus actividades.
- c) Constituirse en una fuente generadora de conocimiento que contribuya a mejorar la formación de profesionales y graduados y a la capacitación en el área.

ARTÍCULO 3.- Para alcanzar sus objetivos, el Centro deberá considerar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Constituir y coordinar equipos de investigadores para la formulación y desarrollo de proyectos específicos.
- b) Otorgar asistencia técnica e investigación aplicada a requerimientos de usuarios externos.
- c) Proteger las invenciones y productos generados en los proyectos a través de la obtención de las patentes industriales y registros de propiedad industrial que corresponda.
- d) Establecer mecanismos de comercialización de los productos generados en el Centro.
- e) Realizar extensión a través de cursos, seminarios, conferencias u otras acciones que se definan al efecto.
- f) Difundir los resultados de investigación en revistas indexadas o de corriente principal, seminarios, congresos y otros medios.



II.- DIRECCIÓN DEL CENTRO

ARTÍCULO 4.- La administración y dirección del Centro estará a cargo de un Director. Este será designado por el Rector de la Universidad de Concepción, conforme al artículo 61 de los Estatutos de la Corporación.

ARTICULO 5.- Asistirá al Director en sus funciones un Subdirector, el que será designado por el Rector a proposición del Director.

ARTÍCULO 6.- Corresponderá al Director:

- a) Relacionar al Centro con instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales.
- b) Generar negocios sobre la base de los productos desarrollados en el Centro.
- c) Formular el Plan de Desarrollo del Centro y establecer el programa anual de actividades, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- d) Gestionar junto a los investigadores, los recursos necesarios para el financiamiento de los proyectos de investigación.
- e) Administrar el personal, las instalaciones e infraestructura del Centro.
- f) Coordinar las actividades del Centro con las diferentes facultades y unidades académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 7.- Corresponderá al Sub-Director:

- a) Coordinar las actividades de los distintos laboratorios y grupos de investigación que desarrollen sus proyectos en las instalaciones del Centro.
- b) Promover la generación de proyectos en las líneas de desarrollo estratégicas definidas por el Centro.
- c) Formular los proyectos para la creación de cursos y programas de perfeccionamiento y capacitación.

ARTÍCULO 8.- El Centro tendrá una planta profesional y administrativa mínima necesaria para su funcionamiento. Dicha planta será propuesta por el Rector al Consejo Académico y al Directorio de la Corporación. La Universidad financiará con recursos centrales hasta el 50% de los costos de esta planta.

ARTÍCULO 9.- Sin perjuicio de lo anterior, el Director podrá solicitar a la Dirección de Personal, la contratación de personal a plazo fijo, financiado mediante proyectos específicos.

ARTÍCULO 10.- Los académicos que desarrollen sus proyectos de investigación en las instalaciones del Centro mantendrán la dependencia académica de su Facultad.

ARTÍCULO 11.-

Estos son el

ARTÍCULO 12.-

El Consejo Directivo estará integrado por el Director del Centro, quien lo presidirá, los Decanos de las Facultades de Ciencias Biológicas, Ciencias Naturales y Oceanográficas, Ciencias Químicas, Ciencias Forestales, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Administrativas, Medicina, Farmacia, Ingeniería, Ingeniería Agrícola, Agronomía y Medicina Veterinaria, el Director de Investigación y el Director del Programa Integral para el Desarrollo Regional

ARTÍCULO 13.-

Corresponderá al Consejo Directivo pronunciarse sobre la evaluación académica y financiera efectuada al centro y asistir al Director en las siguientes materias:

- a) Formulación del Plan de Desarrollo del Centro y definición de las líneas de trabajo del mismo.
- b) Coordinación de las actividades del Centro con las diferentes facultades y unidades académicas de la Universidad.
- c) Desarrollo de iniciativas tendientes a incorporar el Centro en redes internacionales de investigación en Biotecnología.
- d) Captación de recursos provenientes de agencias nacionales e internacionales para el financiamiento de líneas de investigación o proyectos específicos.
- e) Suscripción de Convenios con organismos afines.

ARTÍCULO 14.-

El Consejo Superior del Centro estará integrado por el Rector de la Universidad de Concepción, quien lo preside; dos Directores de la Corporación; el Intendente de la Región del Bío Bío o su representante; tres representantes de empresas ligadas al desarrollo de la Biotecnología, a través de su Gerente General o su máxima autoridad regional; un representante del Consejo Regional; el Director de Investigación; dos Decanos elegidos por el Consejo Académico; el Director del Centro y el Director del Programa Integral para el Desarrollo Regional.

ARTÍCULO 15.-Corresponderá al Consejo Superior:

- a) Pronunciarse sobre el Plan de Desarrollo del Centro.
- b) Conocer la cuenta anual sobre la marcha del Centro que presentará el Director.

ARTÍCULO 16.-

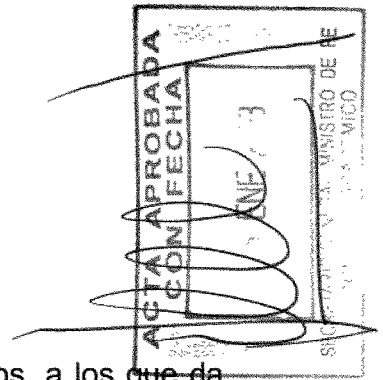
El Comité Directivo y el Consejo Superior definirán a través de un Reglamento Especial la periodicidad de sus sesiones y su forma de trabajo.

ARTICULO 17.-

Anualmente se realizará una evaluación académica y financiera de las actividades del Centro, materia que será regulada en el reglamento.

ARTICULO 18.-

Su disolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24, número 18 de los estatutos de la Corporación.



El Sr. Rector ofrece la palabra.

Los Sres. Consejeros realizan consultas y comentarios, a los que da respuesta el Sr. Martín Zilic como el Director de Investigación.

SEXTO PUNTO : INCOMPATIBILIDAD ASIGNACION DE MERITO ACADEMICO Y CARGA DE DECANO.

Se pospuso para una próxima reunión.

SEPTIMO PUNTO : INFORME COMISION ASIGNACION DE RECURSOS PARA CARRERA ACADEMICA.

Se pospuso para una próxima reunión.

OCTAVO PUNTO : VARIOS.

No se registraron intervenciones.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

**RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**

RWD/MMH/rba.